



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

*Grandes cambios, buenos resultados...*

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

## **ACUERDO DE CONCEJO N°063-2023-MPLP/CM.**

Puquio, 17 de marzo de 2023.

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2023, en el Cual el Señor Teniente Alcalde preside la presente Agenda, Informe en Despacho de Alcaldía y Pedidos que tendrán a cargo la participación regidores de esta corporación edil quienes sustentarán la propuesta en la presente, en orden del día se debate el pedido de Apoyo Económico por salud y escolares para la niña Olga Astoyauri y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39ª del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo

Que, conforme los establecido en el Artículo 41ª de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, en la Estación de Pedidos se solicitó por iniciativa de los Regidores el Apoyo Económico por salud para la niña Olga Astoyauri por enfermedades a la Piel, contando con mayoría de aceptación del pedido y dar prioridad, los señores regidores consensuaron en brindar el apoyo económico

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, por **VOTACIÓN UNANIME, se decidió APROBAR** el apoyo Económico por salud y escolares para la niña Olga Astoyauri, de conformidad a los dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, después de un largo análisis y debate y de conformidad a los considerandos expuestas a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día antes prescrito, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 3) y del Artículo 9 o de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, el **Concejo Municipal en Pleno POR UNANIMIDAD;**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, por parte de los Regidores, por única vez el Apoyo económico por salud y útiles escolares para la niña Olga Astoyauri. Conforme a lo previsto por el Reglamento interno de Concejo y los considerandos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**ARTICULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** a la, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** **DISPONER** a la Unidad de Informática e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, la publicación del presente acuerdo en el portal de la Entidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUQUIO

Lic. JHONI ATOCCSA MORALES  
ALCALDE PROVINCIAL